



Ayuntamiento de Navaleno

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/12	El Pleno

JOSE MARIA PERLADO ABAD, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 29/09/2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- Aprobación inicial modificación crédito 1/2022

El Sr. Alcalde informa del procedimiento de Modificación de crédito 1/ 2.022 y procede a dar lectura al Decreto que da inicio al procedimiento y la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar la citada modificación. Las partidas a suplementar, transferir y crear son las siguientes:

Partida	Denominación	Importe
CAPITULO I		
163.143.-	OTRO PERSONAL EVENTUAL.....	5.000 €
CAPITULO II		
338.224.09.-	Actividades culturales y deportivas.....	8.000 €
1522.212.-	Reparaciones.....	12.000 €
920.220.-	Material Oficina.....	1.000 €
162.227.	Basuras.....	7.570 €
920.225.02.	TRIBUTOS	1.000 €
920.227.06	Trabajos Arquitecto.....	2.000 €
CAPITULO I		
172.450	Transferencias corrientes CA.....	45.000 €
CAPITULO VI		
1522.619.-	Obras (Pista multideporte).....	19.329,75 €
172.621.-	Derribo inmueble Avda. Constitución.....	55.343,25 €
TOTAL		156.243 €

FINANCIACION.





Ayuntamiento de Navaleno

Mayores ingresos por:	
399.- IMPREVISTOS.....	7.070 €
290.I.C.I.O.....	8.670 €
554.00 Aprovechamientos forestales	18.080 €
559 . Otros aprovechamientos forestales.....	45.000 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PARTICULARES.....	55.343,25 €
TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.....	5.000 €
(De aplicación 334.226.09 Fiestas San Roque)	
REMANENTE DE TESORERIA.....	17.079,75 €
TOTAL.-	156.243 €

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes, siete sobre siete que componen el número legal de miembros, cumpliendo así con el quorum previsto en el artículo 47.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local, acuerda:

Primero; Aprobar la modificación de crédito 1/2021 por un importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (156.243 €).

Segundo; Continuar con el procedimiento previsto en el Artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: ATHN4YP7KRD7M7J3JP9M86M | Verificación: <https://navaleno.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 2

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177, 180 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 1/2022 aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2.022, financiado con previsión de mayores ingresos, transferencia de créditos y remanente de tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 17, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Navaleno.

En Navaleno a 30 de Septiembre de 2.022. El Alcalde: Raúl de Pablo de Miguel.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Raúl de Pablo de Miguel'. To the right of the signature is a circular official stamp, also in blue ink, which is partially obscured and difficult to read but likely contains the name of the municipality and the title of the Mayor.

